Solicitud de autorización de **USO EXCEPCIONAL** en **SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO TRADICIONAL** para Rehabilitación de cubierta de almacén agrícola.

Polígono 505 parcela 5273, Alba de Tormes



PROMOTOR MARÍA JESÚS GARCÍA DOMÍNGUEZ

ARQUITECTO TÉCNICO CESÁREO SÁNCHEZ SIERRA

Julio 2023

Cesáreo Sánchez Sierra



Arquitecto Técnico

C/ Trasera Benitas, nº1, 2ºD ALBA DE TORMES (Salamanca) Tfno. 639.837718

ÍNDICE

- 1. DATOS GENERALES.
- 2. INFORMACIÓN PREVIA Y ANTECEDENTES.
- 3. NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE.
- 4. DESCRIPCIÓN DEL USO SOLICITADO.
- 5. CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y RÉGIMEN DE USOS.
- 6. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL Art. 308 DEL RUCYL.
- 7. CONCLUSIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO.
- 8. PLANOS.

1.- DATOS GENERALES.

1.1 AUTOR DEL ENCARGO.

Esta memoria se realiza por encargo de **María Jesús García Domínguez**, con NIF 07772306P y domicilio en Calle Rosario, nº 32, Bajo D, en Salamanca, como solicitante de la autorización de uso excepcional para rehabilitación de cubierta de almacén agrícola existente en la parcela 5273 situada en el polígono 505, de Alba de Tormes, con referencia catastral 37008A505052730001OW.

1.2 AUTOR DE LA MEMORIA.

El autor de la memoria es el arquitecto técnico **Cesáreo Sánchez Sierra**, colegiado con el número 182 en Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Salamanca.

1.3 OBJETO.

El objeto de este documento es conseguir por parte de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Salamanca la Autorización de uso excepcional en suelo rústico de asentamiento tradicional, a fin de seguir con el trámite de Licencia de Rehabilitación de cubierta de almacén agrícola en el Ayuntamiento de Alba de Tormes.

Así como, justificar el cumplimiento del Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En concreto lo dispuesto en el Título I. Régimen del Suelo, en el Capítulo IV Régimen del suelo rústico. Sección 3ª Régimen de cada categoría de suelo rústico con protección especial en su **artículo 65** y en el Título IV. Intervención en el uso del Suelo. Capítulo I. Licencia urbanística. Sección 4ª Autorización de Usos excepcionales, en sus **artículos 306, 307**, para la **autorización de uso excepcional para rehabilitación de cubierta de almacén agrícola existente.**



Las Normas Urbanísticas Municipales de Alba de Tormes aprobadas por acuerdo de 5/03/2014 de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Salamanca incluyen dicha parcela dentro del suelo rústico con de asentamiento tradicional. Según se aprecia en el plano P1 de Clasificación del suelo.

2.- INFORMACIÓN PREVIA Y ANTECEDENTES.

2.1 EMPLAZAMIENTO.

La Parcela 5273 se sitúa en el polígono 505 dispone de referencia catastral 37008A505052730001OW, cuenta con una superficie catastral de 95 m2. Dispone de un almacén agrícola.



Foto tomada del SIGPAC.



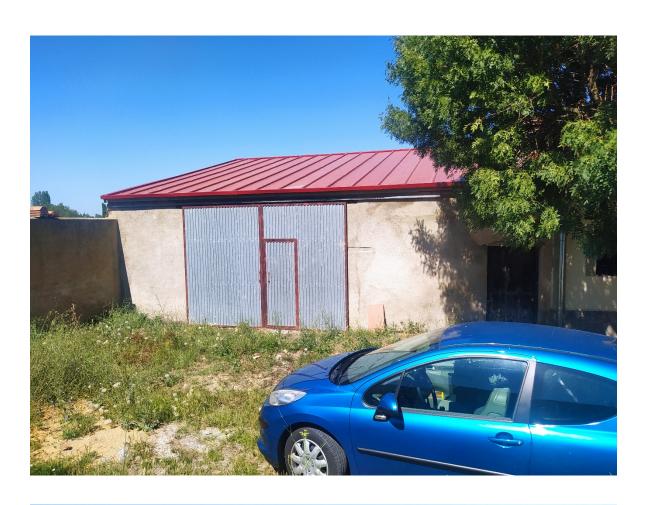
2.2 TOPOGRAFÍA y FOMA DE LA PARCELA.

La parcela no presenta desniveles, su forma es rectangular, con acceso por la calle situada en su frente, y se encuentra construida en su totalidad.

2.3 USOS Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

La edificación existente es un almacén agrícola adosado en su lateral derecho a la vivienda contigua, se pretende rehabilitar su cubierta.

La parcela carece servicios urbanísticos. Se acompañan fotos de las edificaciones.





3.- NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE.

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002 de 10 de julio, por la Ley 13/2003 de 23 de diciembre por la Ley 4/2008 de 15 de septiembre y por Ley 7/14, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo (LUCYL).
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, modificado por Decretos 99/2005, de 22 de diciembre, 68/2006, de 5 de octubre, 6/2008, de 24 de enero, 45/2009, de 9 de julio y 6/2016, de 3 de marzo (RUCYL).
- Normas Urbanísticas Municipales de Alba de Tormes aprobadas por acuerdo de 5/03/2014 de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Salamanca. Y sus Modificaciones Puntuales.

4.- DESCRIPCIÓN DEL USO SOLICITADO.

El uso autorizable que se solicita es de **Obras de Rehabilitación de cubierta de almacén agrícola existente**, con la disposición y superficies que se indican en los planos de planta que se adjuntan.

5.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y RÉGIMEN DE USOS.

El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León modificado por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo para adaptarlo a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo (BOCyL 4/03/216) establece.

Artículo 57. Derechos excepcionales en suelo rústico.

Además de los derechos ordinarios establecidos en el artículo anterior, en suelo rústico pueden autorizarse los siguientes usos excepcionales, en las condiciones establecidas en los artículos 58 a 65 para cada categoría de suelo, atendiendo a su interés público, a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos y a su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial:

f) Obras de rehabilitación, reconstrucción, reforma y ampliación de las construcciones e instalaciones existentes que no estén declaradas fuera de ordenación, para su destino a su anterior uso o a cualquiera de los demás usos citados en este artículo.

Las Normas Urbanísticas Municipales de Alba de Tormes aprobadas no declararon fuera de ordenación las edificaciones descritas.

Artículo 65. Régimen del suelo rústico con protección especial.

- 1. En suelo rústico con protección especial por estar sometido a algún régimen de protección singular conforme a la legislación sectorial o de ordenación del territorio, debe aplicarse el régimen establecido en dicha legislación y en los instrumentos de planificación sectorial y ordenación del territorio que la desarrollen.
- 2. En el resto del suelo rústico con protección especial se aplica el siguiente régimen mínimo de protección:
 - a) Son usos sujetos a autorización los citados en las letras a), b), c), d), f) y g) del artículo 57.
- b) Son usos prohibidos todos los no citados en los artículos 56 y 57, y además los citados en la letra e) del artículo 57.

Las Normas Urbanísticas Municipales de Alba de Tormes aprobadas por acuerdo de 5/03/2014 de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Salamanca, establecen:

Art. 09 Régimen del suelo rústico.

El suelo rústico tendrá el régimen previsto en el Capítulo IV del Título I del RUCYL para las categorías de suelo relacionadas y para los siguientes usos excepcionales:

4. Obras de rehabilitación, reforma y ampliación de edificaciones existentes que no estén fuera de ordenación

Art. 38 Categorías de suelo rústico.

2. De asentamiento tradicional.- Está constituido por los caseríos de Las Casillas y La Veguilla.

.

Art. 40 Compatibilidad de los usos excepcionales con cada categoría de suelo rústico.

					CATEGORÍAS DE SUELO RÚSTICO					
	SUELO RÚSTICO	PROTECCUÓN	PROTECCIÓN DE	DE ASENTAMIENTO	PROTECCIÓN	PROTECCIÓN	PROTECCIÓN	PROTECCIÓN	PROTECCIÓN	ACTIVIDADES
USOS EXCEPCIONALES	COMÚN	AGROPECUARIA	INFRAESTRUCTURAS	TRADICIONAL	NATURAL	CULTURAL	ESP. CUENCAS 1	ESP. CUENCAS 2	ESP. CUENCAS 3	EXTRACTIVAS
Agricultura y Ganaderia Extensiva	Permitido	Permitido	Sujeto a	Sujeto a	Sujeto a	Sujeto a	Sujeto a	Sujeto a	Sujeto a	Sujeto a
			autorización	autorización	autorización	autorización	autorización	autorización	autorización	autorización
Ganadería Intensiva	Permitido	Sujeto a	Prohibido	Sujeto a	Sujeto a	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Sujeto a	Sujeto a
		autorización		autorización	autorización				autorización	autorización
Industria Agropecuaria	Sujeto a	Sujeto a	Prohibido	Sujeto a	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Sujeto a
	autorización	autorización		autorización						autorización
Actividades Extractivas	Sujeto a	Sujeto a	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Sujeto a	Sujeto a	Sujeto a	Permitido
	autorización	autorización					autorización	autorización	autorización	
Instalaciones al servicio de obras	Permitido	Permitido	Permitido	Permitido	Sujeto a	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Sujeto a	Sujeto a
públicas e infraestructuras	(programado)	(programado)	(programado)	(programado)	autorización				autorización	autorización
Viienda unifamiliar	Sujeto a	Prohibido	Prohibido	Sujeto a	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido
	autorización			autorización						
Obras de rehabilitación, reforma y	Sujeto a	Sujeto a	Sujeto a	Sujeto a	Sujeto a	Sujeto a	Prohibido	Sujeto a	Sujeto a	Sujeto a
ampliación de construcciones existentes	autorización	autorización	autorización	autorización	autorización	autorización		autorización	autorización	autorización
Dotaciones y equipamientos	Sujeto a	Sujeto a	Prohibido	Sujeto a	Prohibido	Sujeto a	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Sujeto a
	autorización	autorización		autorización		autorización				autorización
Actividades turísticas y recreativas	Sujeto a	Prohibido	Prohibido	Sujeto a	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido
	autorización			autorización						
Servicio de carreteras	Sujeto a	Sujeto a	Sujeto a	Sujeto a	Sujeto a	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Sujeto a	Sujeto a
	autorización	autorización	autorización	autorización	autorización				autorización	autorización
Usos industriales y comerciales	Sujeto a	Prohibido	Prohibido	Sujeto a	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido	Prohibido
	autorización	salvo agropecuarios		autorización						

A continuación, se comprueba el grado de cumplimiento de las construcciones existentes con todos los parámetros de edificabilidad exigidos por las **Normas Urbanísticas Municipales de Alba de Tormes** para las edificaciones en Suelo rústico de asentamiento tradicional.

CONCEPTO	EN PLANEAMIENTO	EN PROYECTO		
USO COMPATIBLE	Сомратівсе	ALMACÉN EXISTENTE		
PARCELA MÍNIMA	ZONA DELIMITADA	95 M ²		
% DE OCUPACIÓN	No se fija	100 %		
RETRANQUEOS	No se fija	SIN RETRANQUEOS		
EDIFICABILIDAD	No se fija	1 M ² /1 M ²		
ALTURA MÁXIMA	7 m. al alero	2,85 m. al alero		
PENDIENTE MAX.	25 %	25%		
CONDICIONES ESPECIALES	SE PERMITEN ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL CARÁCTER TRADICIONAL ASEN.			

Observaciones (*)

Edificación existente con una antigüedad superior a 80 años no declarada fuera de ordenación.

6.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL Art, 308 DEL RUCYL.

Artículo 308. Condiciones para la autorización.

- 1,- Para autorizar usos excepcionales en suelo rústico mediante el procedimiento establecido en el artículo anterior, el órgano competente para la autorización debe considerar acreditado el interés público que justifique la autorización y comprobar:
- a) Que se cumplen las condiciones establecidas en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico para asegurar el carácter aislado de las construcciones, mantener la naturaleza rústica de los terrenos y asegurar su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial.
- b) Que se resuelve la dotación de servicios que precise el uso solicitado, y que la misma no perjudica la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes. Cuando se justifique la imposibilidad o inconveniencia de conectarse a las redes municipales, las edificaciones de uso residencial, industrial, turístico o dotacional deben disponer de depuradoras o fosas sépticas individuales.

- c) Que el solicitante se compromete, como condición previa a la obtención de la licencia urbanística, a vincular el terreno al uso una vez autorizado. Dicha vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el registro de la propiedad:
- 1º La vinculación del terreno al uso autorizado.
- 2º Las limitaciones impuestas por la autorización, en su caso.
- 3º La condición de parcela indivisible, salvo cuando su superficie sea igual o superior al doble de la parcela mínima, o en su defecto al doble de la unidad mínima de cultivo.
- 2. Las condiciones señaladas en el apartado anterior no serán exigibles para la autorización de las obras de rehabilitación, reconstrucción, reforma y ampliación hasta en un 50 por ciento de su superficie, de las construcciones e instalaciones existentes en suelo rústico que cumplan las siguientes condiciones:
- a) Tener una antigüedad superior a 20 años, tomando como referencia su fecha de terminación, tal como se define el artículo 316.4.
- b) No estar pendientes de resolución de procedimientos de restauración de la legalidad, ni declaradas expresamente fuera de ordenación.

Acreditación del interés público.

Se trata en este caso de rehabilitar la cubierta de un almacén agrícola situado en suelo rústico, cuya construcción data al menos de 80 años de antigüedad. Las Normas Urbanísticas de Alba de Tormes se aprobaron en 2014 sin que declarasen la construcción fuera de ordenación. El interés público está condicionado al mantenimiento y conservación de una edificación existente en el medio rural, mejorando su imagen actual, evitando que el abandono y su deterioro progresivo, degraden el entorno rural en que se encuentra.

Carácter aislado de las edificaciones.

La edificación se sitúa en el asentamiento tradicional Las Casillas, no se aumenta su superficie construida. No existe riesgo de formación de núcleo de población al no proponer ninguna alteración en el estado original del suelo rústico.

Dotación de servicios.

No se propone la dotación se servicios de abastecimiento ni saneamiento ni suministro eléctrico.

Vinculación del terreno al uso autorizado.

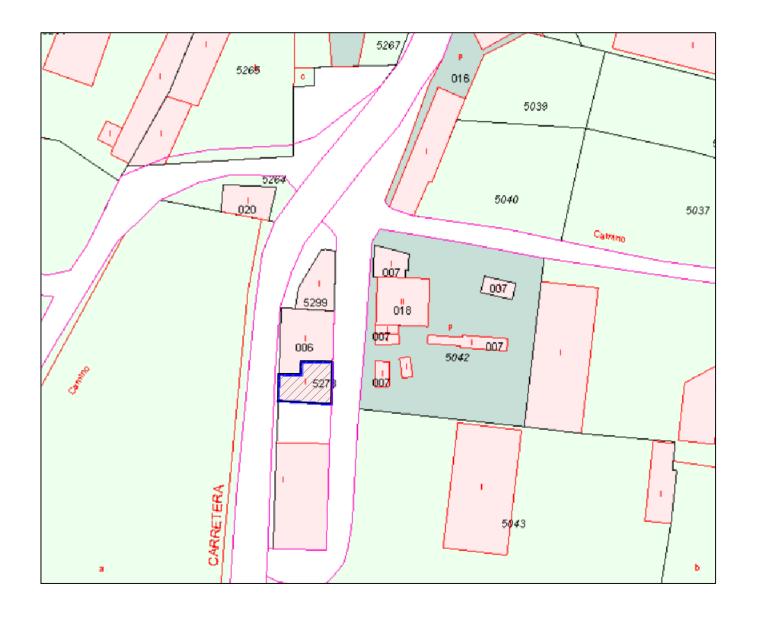
No es exigible el compromiso de vinculación del terreno al uso autorizado al tratarse de una edificación con una antigüedad superior a 20 años, tomando como referencia su fecha de terminación, tal como se define el artículo 316.4. Y no estar pendientes de resolución de procedimientos de restauración de la legalidad, ni declarada expresamente fuera de ordenación.

7.- CONCLUSIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO.

Como ha quedado reflejado se trata de una autorización de uso excepcional en suelo rústico de asentamiento tradicional para rehabilitación de cubierta de almacén agrícola existente, uso autorizable según la normativa.

Alba de Tormes julio de 2023

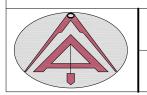
Fdo. Cesáreo Sánchez Sierra. Arquitecto Técnico Colegiado Nº 182.





Superficie Parcela 95 m2

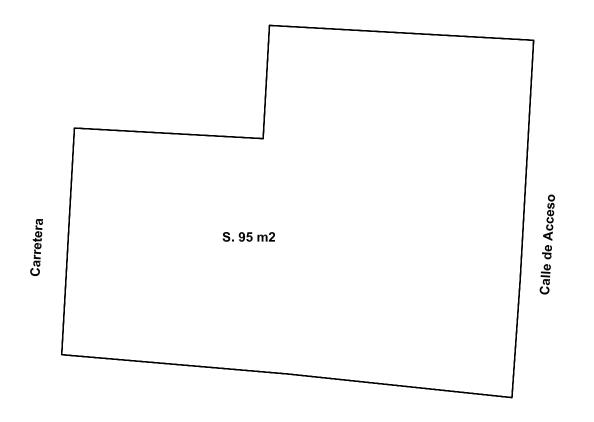


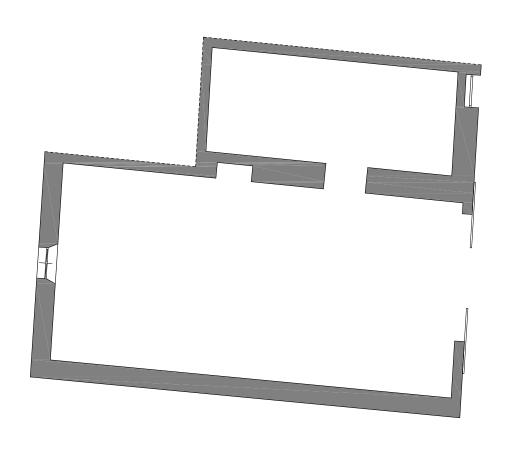


PROMOTOR: María Jasús García Domínguez Calle Rosario 32, Bj, D, SALAMANCA

ARQUITECTO TÉCNICO: CESÁREO SÁNCHEZ SIERRA C/ Trasera Benitas, Nº 1, 2ºD, -639837718- ALBA DE TORMES Autorización de uso para Rehabilitación de cubierta de almacén agrícola Polígono 505, parcela 5273, Las Casillas, ALBA DE TORMES

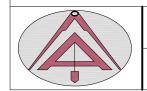
Julio/2023
ESCALA
1/10000





Planta Baja S. Útil 73,25 m2

S. Construida 95 m2



PROMOTOR: María Jasús García Domínguez Calle Rosario 32, Bj, D, SALAMANCA

ARQUITECTO TÉCNICO: CESÁREO SÁNCHEZ SIERRA C/ Trasera Benitas, Nº 1, 2ºD, -639837718- ALBA DE TORMES Autorización de uso para Rehabilitación de cubierta de almacén agrícola Polígono 505, parcela 5273, Las Casillas, ALBA DE TORMES

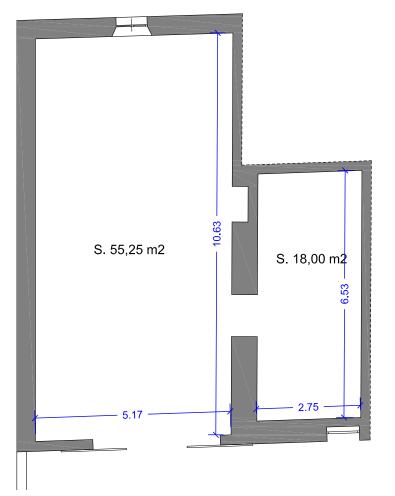
- Char

FECHA
Julio/2023
ESCALA
1/100

02

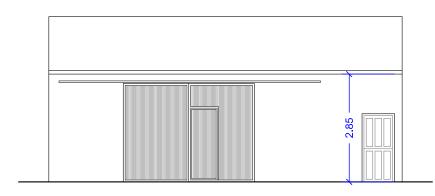






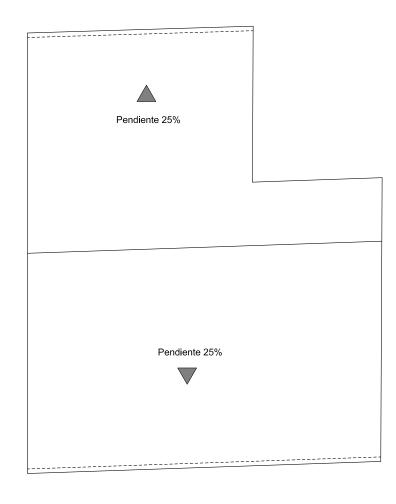
Planta Baja

S. Útil 73,25 m2 **S. Construida 95 m2**

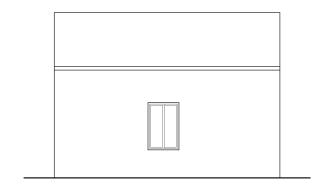


Construcciones existentes

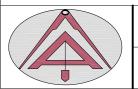
Alzado principal



Cubierta



Alzado posterior



PROMOTOR: María Jasús García Domínguez Calle Rosario 32, Bj, D, SALAMANCA

ARQUITECTO TÉCNICO: CESÁREO SÁNCHEZ SIERRA C/ Trasera Benitas, Nº 1, 2ºD, -639837718- ALBA DE TORMES Autorización de uso para Rehabilitación de cubierta de almacén agrícola Polígono 505, parcela 5273, Las Casillas, ALBA DE TORMES

FECHA ESCALA